

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

REGIÓN DE ATACAMA

Municipalidad de Caldera

N° CERTIFICADO	16
FECHA DE APROBACIÓN	20/10/2021
ROL S.I.L.	580-9

Folio Filedom N° 13961

Urbano Rural Expansión Urbana

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 101 de fecha 30/03/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 798 de fecha 20/10/2021 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 12,77 m2 ubicada en PASAJE PLAYA RODILLO N° 1328 Lote N° 9 manzana 13 localidad o loteo VILLA BICENTENARIO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
BETTY GILDA PAEZ PAREDES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa (Cuando Corresponda)		R.U.T.
ARQUITECTOS CANTO - HERMOSILLA LIMITADA		76291253-8
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RÓDRIGO SEBASTIAN CANTO TORRES	ARQUITECTO	14115216-5

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- LA PROPIEDAD CUENTA CON PERMISO ANTERIOR N° 100/2007.
- LA SUPERFICIE A REGULARIZAR ES DE 12,77 M2, DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA G-5, DE ACUERDO AL ART. 5.3.1. DE LA O.G.U.
- LA SUPERFICIE CON PERMISO Y RECEPCIÓN ES DE 39,00 M2. SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA ES DE 51,77 M2.
- LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE 175,00 M2.
- EL PROYECTO CONTEMPLA UNA UNIDAD DE VIVIENDA.
- EL DESTINO DE LA PROPIEDAD ES RESIDENCIAL-VIVIENDA.

SSV / EAP


 (S) SERGIO SILVA VERA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)